

Proponen sustituir a la Cofetel con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (El Financiero 25/02/

Proponen sustituir a la Cofetel con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (El Financiero 25/02/13) Adrián Arias
Lunes, 25 de febrero de 2013 El proyecto de reforma incluye la creación del Sistema Nacional de Radio y TV. La iniciativa contempla cambios constitucionales. Pacto por México elabora borrador sin participación de expertos. - Proponen sustituir a la Cofetel por un instituto Esta semana se presentará la reforma constitucional en telecomunicaciones del Pacto por México, la cual contempla crear al Instituto Federal de las Telecomunicaciones (IFT), que sustituiría a la actual Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel). Considera también la creación del Sistema Nacional de Radio y Televisión (Snrytv), que sería operado por el Estado, y la obligación de must carry-must offer para las empresas de televisión. En el borrador del proyecto "Reforma constitucional en materia de telecomunicaciones", que se encuentra en la mesa de discusión del Consejo Rector del Pacto por México (CRPM), cuya copia tiene EL FINANCIERO, se plantean reformas a los artículos Sexto, 28, 73, 94, 104, 110, 111 y 134 constitucionales. Fuentes cercanas a las negociaciones indicaron que la creación del instituto regulador tiene el apoyo de un número considerable del CRPM e implicaría la desaparición o sustitución de la Cofetel; aclararon que las negociaciones continúan. El documento señala que la creación del IFT se hará mediante la modificación al Artículo Sexto constitucional. Se propone que el organismo se encargue de la regulación de los mercados de telecomunicaciones y de radiodifusión, tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio y se registrará por un "Consejo Nacional" integrado por siete consejeros -equivalentes a los actuales comisionados de Cofetel-, que durarán en el cargo nueve años sin posibilidad de reelección. El nombramiento de los consejeros correrá a cargo de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Por otro lado, detalla que el Snrytv será el medio estatal de televisión y radio pública y se creará a raíz de la modificación al Artículo Sexto constitucional; tendrá alcance nacional y sin fines de lucro. Su objetivo será "asegurar el acceso a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, así como la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz". El organismo público tendrá autonomía técnica, operativa, de decisión y gestión. Su director será elegido por voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente. El Snrytv tendrá un comité editorial, integrado por 15 comisionados elegidos por los legisladores, para garantizar la independencia de sus contenidos. En el Artículo 28 constitucional, que habla sobre la prohibición de los monopolios, el documento sugiere agregar párrafos donde se establece que "queda prohibida la concentración de insumos esenciales en una o pocas manos que ponga en riesgo la competencia o la libre concurrencia. De ser necesario se ordenará la separación del control del insumo esencial de los demás procesos productivos en una cadena de valor, bajo condiciones que aseguren el acceso equitativo a éste por todos los participantes del mercado". La Comisión Federal de Competencia (CFC) estará facultada para ordenar la desincorporación de activos o derechos a partes sociales o acciones de sociedades mercantiles "en las proporciones necesarias para garantizar la competencia en los mercados". El nombramiento de los funcionarios de la CFC estará a cargo del Poder Legislativo. Must carry-must offer Y se modificaría el Artículo 28 de la Constitución para establecer que las señales de radio y televisión abierta deberán ser retransmitidas de manera simultánea en los sistemas de telecomunicaciones de señal restringida y sin costo para los usuarios (must carry-must offer). Asimismo, se plantea una reforma al Artículo 94 constitucional para establecer tribunales especializados que resolverán litigios en materia de competencia económica, telecomunicaciones y energía. El documento señala además que los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, competencia y energía podrán ser sujetos de juicio político y de procesos penales por la comisión de delitos durante su gestión. Fuentes consultadas añadieron que ningún experto del sector de telecomunicaciones participa en el diseño de esta reforma, pues sólo los actores políticos intervienen en su elaboración.